

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1011-2018-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1677-2018-OPP (Expediente Nº 01068509) recibido el 20 de noviembre de 2018, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la emisión del Resolución aprobando la subvención para atender adquisición de víveres para la preparación de desayunos para los doce estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2018-B, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Resoluciones Nºs 798 y 896-2018-R de fechas 14 de setiembre y 16 de octubre de 2018, respectivamente, se reconocieron como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2018-B, a un total de doce (12) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante Oficio Nº 523-2018-OBU-VRA-UNAC informa al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que al haberse recibido las Resoluciones Nºs 798 y 896-2018-R por las cuales se reconocen a 12 estudiantes beneficiarios con la Residencia Universitaria, a quienes se les debe brindar subvención para adquirir víveres que serán utilizados en la preparación de desayunos durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; que ellos mismos se preparan durante su permanencia en la citada residencia, por lo que solicita al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto se dé el trámite correspondiente a la subvención para dar atención a lo indicado líneas arriba, adjuntando el presupuesto de gastos por un total de S/. 2,758.00, en el Oficio Nº 037-2018-UCRU-OBU de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, con Oficio del visto el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido del Director de la Oficina de Bienestar Universitario de subvención por el monto total de S/. 2,758.00 para atender el pedido de subvención para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, considerando los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre; ante lo cual informa que se existe crédito presupuestal para atender dicha subvención con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de cada una de las Facultades que se detallan en el Informe Nº 1646-2018-UPEP/OPP; solicitando la expedición de la Resolución correspondiente;

Que, por Resolución Nº 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que, vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1646-2018-UPEP/OPP y Oficio Nº 1677-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 20 de noviembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, por el monto total de S/. 2,758.00 (dos mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	FIARN
2	1321120841	FERNANDEZ COOPA MARELY KARINA	FCC
3	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME
4	1623125926	INGA DELGADO FREIDER	FIEE
5	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM
6	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS	FIARN
7	1329120041	MUÑOZ ROSAS ELVIS MANUEL	FCNM
8	1818120382	OBREGON MAMANI DANIELA	FCS
9	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIARN
10	1329210113	PEREZ CUBA JIMY ANTONY	FIME
11	1724125131	TRUJILLO AMADO DIANA CELESTE	FIPA
12	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades antes indicadas, según el siguiente detalle:

FACULTADES	Nº ESTUDIANTE	Nº MESES	TOTAL POR MESES
FCC	1	04	259.00
FCE	1	04	259.00
FCS	1	03	189.00
FCNM	2	03 y 04	448.00
FIARN	3	03 y 04	707.00
FIEE	1	03	189.00
FIPA	1	03	189.00
FIME	2	4	518.00
Total	12		S/. 2,758.00

- 3º **DEMANDAR** a doña **CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.